

DJ/ADQ-CS/ADENDUM/023/2020

Adendum al Contrato de Suministro, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, la C. Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y; por la otra parte, el **C. Raúl Covarrubias Covarrubias**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose ambas partes a las Declaraciones y Cláusulas siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo", que:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 Treinta de marzo de 1985 Mil Novecientos Ochenta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 Trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

b).- Su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento jurídico; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que fue expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así también, de conformidad a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 Doce Mil Treinta y Seis y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Con fecha 15 quince de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, verificada la suficiencia presupuestal, en la Licitación Pública identificada con registro **AD/CC/005-A/2019**, se autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el abastecimiento de Carne y Cremería para diversos Centros dependientes de **"El Organismo"**; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- En Sesión Extraordinaria de fecha 29 veintinueve de Enero del año 2020 dos mil veinte, el Comité de Adquisiciones de **"El Organismo"** autorizó realizar un adendum al Contrato de Suministro registrado con el número **DJ/ADQ-CS/097/2019**, celebrado entre **"El Organismo"** y **"El Proveedor"**; mediante Ficha Informativa registrada AD/FI/004/2020; a efecto de prorrogar su vigencia hasta el día 29 veintinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte; de conformidad con los artículos 80, 81, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Motivo por lo se procede a la suscripción del presente documento.

II.- Declara "El Proveedor" que:

a).- Ser una persona física, de nacionalidad **FED** originario de Guadalajara, Jalisco, mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **GEZ**.

b).- Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 394 trescientos noventa y cuatro de la calle Sarcófago en la colonia Tepeyac, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

